

Oficio 1.2A-56-2020

Guatemala 16 de noviembre de 2020

Arquitecta
Mayra Jeanett Díaz Barillas
Unidad de Acceso a la Información Pública
Unidad de Construcción de Edificios del Estado
Presente

Estimada arquitecta:

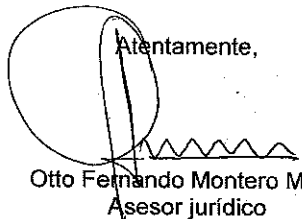
En atención al oficio número 0.1B-071-2020 OS/md de fecha 12 de noviembre de 2020 le informo lo siguiente:

Esta asesoría jurídica tiene conocimiento de la suscripción de un convenio administrativo interinstitucional para la ejecución de los trabajos de construcción edificio de la delegación departamental de Petén, en el municipio de Flores, departamento de Petén y construcción edificio de la delegación subdepartamental de Ixcán, entre el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, el cual fue identificado con el número 03-2019-DS de fecha 4 de noviembre de 2019, se acompaña al presente en fotocopia simple.


Asimismo, se tiene conocimiento que el veinte de marzo de dos mil diecisiete, se suscribió un convenio interinstitucional de cooperación para el mejoramiento de centros y puestos de salud de la República de Guatemala, entre el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, también se acompaña en fotocopia simple.

Hacemos de conocimientos que los documentos anteriormente indicados no se encuentran en resguardo de esta asesoría por no ser de nuestra responsabilidad, sin embargo, presentamos copia de los que obran en nuestros archivos, asimismo, en el oficio de solicitud de información arriba indicado no se proporciona información suficiente para establecer si los convenios presentados son los requeridos, ya que no indica año ni objeto del convenio.

Atentamente,



Otto Fernando Montero Mejía
Asesor jurídico



2a. calle "A", 8-49, zona 10, Guatemala.
Teléfono: (502) 2245-1212

www.ucee.gob.gt

Síguenos en:



Unidad De Construcción De Edificios del Estado UCEE



**CONVENIO ADMINISTRATIVO INTERINSTITUCIONAL No.03-2019-DS, CELEBRADO ENTRE
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y EL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

Guatemala, 04 de noviembre de 2019

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE PETÉN, EN EL MUNICIPIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN Y CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN SUBDEPARTAMENTAL DE IXCÁN, ambas delegaciones corresponden a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, nosotros, **MIGUEL ANGEL ESTUARDO MOIR SANDOVAL**, de cuarenta y seis (46) años, soltero, guatemalteco, ingeniero industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y cinco espacio noventa y tres mil novecientos cuarenta y dos espacio cero novecientos uno (2575 93942 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**, personería que acredita con copia del Acuerdo Gubernativo número dieciocho de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis (18/01/2016), en el que consta su nombramiento, y acta de toma de posesión del cargo, número diez guion dos mil dieciséis (10-2016), de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis (18/01/2016), asentada en el libro de actas con número de hojas siete mil novecientos veintisiete y siete mil novecientos veintiocho, de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y el Ingeniero **JOSÉ LUIS BENITO RUIZ**, de cuarenta y un (41) años, casado, guatemalteco, ingeniero industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos setenta y cuatro espacio diecinueve mil ochocientos veintiuno espacio cero ciento uno (2674 19821 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, personería que acredita con copia certificada del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento Número diecisiete (17)

8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222



Síguenos en:

www.civ.gob.gt



CIV - Ministerio de Comunicaciones



@CIVguato



Ministerio de Comunicaciones



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DIRECCIÓN SUPERIOR



de fecha trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018) y Acta de Toma de Posesión del Cargo número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018) de fecha trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018), convenimos en celebrar **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE PETÉN, EN EL MUNICIPIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN Y CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN SUBDEPARTAMENTAL DE IXCÁN**, ambas delegaciones corresponden a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por mandato legal le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mejoramiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transporte del país y administrar en forma descentralizada y subsidiaria o contratar la provisión de los servicios de diseño, construcción, rehabilitación, mejoramiento y supervisión de las obras públicas e infraestructura a su cargo. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, es un órgano administrativo, que depende jerárquicamente de la Presidencia de la República, dentro de su mandato se encuentra coordinar el proceso de planificación y programación de inversión pública a nivel sectorial, público y territorial; y tiene como finalidad orientar y acompañar a las instituciones públicas de manera eficiente y oportuna en los procesos de políticas públicas, inversión pública y cooperación internacional, con base en las prioridades del desarrollo que se derivan del Sistema Nacional de Planificación. **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente Convenio se suscribe con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 194 literales a) y f), artículo 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 14 literal h), artículo 27 literales a) y m) y artículo 30 literal a) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; artículos 1, 2, 5, 6 literales e) y n), artículos 46 literal f) y 48 literal b) del Acuerdo Gubernativo 20-2019, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. **TERCERA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto formalizar el apoyo interinstitucional que el Ministerio de

8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222



Síguenos en:

www.civ.gob.gt



CIV - Ministerio de Comunicaciones



@CIVguate



Ministerio de Comunicaciones



Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, brindará a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, en el proceso de contratación y supervisión del proyecto **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE PETÉN, EN EL MUNICIPIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN Y CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN SUBDEPARTAMENTAL DE IXCÁN**, ambas delegaciones corresponden a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RENGLONES DE TRABAJO Y PLANOS PROPORCIONADOS Y REMITIDOS A LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE- POR LA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA, documentos que constituyen el anexo uno de este Convenio. **CUARTA: COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.** Se concebirá como todos aquellos mecanismos de trabajo que permitirán que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- en coordinación con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, por medio de su Dirección de Delegaciones; que coadyuven en el proceso de contratación, supervisión y ejecución de los trabajos del presente Convenio, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas para el desarrollo de la infraestructura en el proyecto referido, de conformidad con las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y planos proporcionados por la Dirección de Delegaciones de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. **QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, se comprometen a trabajar de forma conjunta y de común acuerdo para el logro de los objetivos y metas afines a la naturaleza del presente Convenio. La **Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia se compromete a lo siguiente:** a) Realizar la Planificación del proyecto; b) Realizar las coordinaciones necesarias con la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- para efectuar las transferencias presupuestarias necesarias que financien la ejecución y supervisión del presente proyecto, de conformidad con el pliego de especificaciones técnicas, renglones de trabajo y planos que conforman el proyecto; se hará una transferencia

8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222



Síguenos en:

www.civ.gob.gt



civ - Ministerio de Comunicaciones



@CIVguate



Ministerio de Comunicaciones



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DIRECCIÓN SUPERIOR



inicial de cuatro millones doscientos cincuenta mil quetzales (Q.4,250,000.00) y se compromete a realizar las transferencias presupuestarias que en el futuro correspondan. c) Realizar cualquier gestión que sea necesaria con la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- para la ejecución de los trabajos del presente Convenio, de conformidad con lo descrito en las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y de acuerdo con el cronograma de ejecución previsto; d) Resolver cualquier duda en cuanto a especificaciones técnicas, planos, diseños u otras que pudieren surgir en la ejecución de los trabajos de construcción; e) Proporcionar el área física en la que se ejecutarán los trabajos de construcción, la cual deberá tener la certeza jurídica establecida en el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República; f) La impresión de planos y demás documentos que integran el presente proyecto; g) Gestionar la licencia de construcción respectiva ante las municipalidades correspondientes, si ésta fuera requerida. **El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda se compromete a lo siguiente:** a) Realizar las gestiones administrativas interinstitucionales para que la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- cuente con los recursos presupuestarios para el cumplimiento total de este Convenio, que serán transferidos en su totalidad por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; b) Instruir a la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- para que realice el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación de la ejecución de los trabajos de construcción y supervisión interna o externa de la ejecución de los trabajos del presente proyecto; c) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, supervisará los avances de la ejecución física y presupuestaria de este Convenio, y para todo trabajo de ejecución deberá observarse los lineamientos técnicos contenidos en las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2019-2020, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. **SEXTA: MESA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL.** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia acuerdan establecer una mesa técnica interinstitucional, con el objeto de determinar estrategias y procedimientos para lograr los objetivos del presente Convenio. La mesa técnica interinstitucional se integrará con dos

8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222



Síguenos en:

www.civ.gob.gt



CIV - Ministerio de Comunicaciones



@CIVguate



Ministerio de Comunicaciones



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DIRECCIÓN SUPERIOR



representantes titulares y un suplente de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado - UCEE- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y dos representantes titulares y un suplente de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; los representantes de cada institución someterán a la autoridad superior de sus instituciones, los avances y la supervisión del cumplimiento en la culminación del Convenio. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO.** El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo y culminará hasta la liquidación de los contratos tanto de ejecución de obra como de supervisión, con sus respectivas fianzas de conservación de obra y saldos deudores por parte del contratista. **OCTAVA: PRESUPUESTO.** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda se compromete realizar las gestiones administrativas interinstitucionales para que la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- cuente con los recursos presupuestarios para el cumplimiento total de este Convenio, que serán transferidos en su totalidad por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. **NOVENA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.** La ejecución de los trabajos y la supervisión del proyecto estarán a cargo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-. Si durante la ejecución de los proyectos se justifican renglones de cambio que afecten su ejecución y que deban modificarse, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, con las justificaciones técnicas respectivas y previo a realizar los trabajos de cambio, deberá solicitar por escrito autorización a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a través de la Dirección de Delegaciones, quien verificará la justificación y autorizará por escrito en un plazo que no exceda de tres días hábiles, la autorización de mérito que deberá estar avalada por la autoridad máxima de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Los documentos de cambio que incrementen el monto del contrato generaran en consecuencia un incremento en los créditos presupuestarios para lo cual la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia deberá simultáneamente transferir los recursos presupuestarios a la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-. **DECIMA: METAS FÍSICAS.** Con el objeto de poder monitorear las metas físicas y avances de cumplimiento en la ejecución de los trabajos de construcción, será necesario observar y cumplir el cronograma de trabajo que ha sido socializado de forma

8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222



Síguenos en:

www.civ.gob.gt



CIV - Ministerio de Comunicaciones



@CIVGuate



Ministerio de Comunicaciones



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DIRECCIÓN SUPERIOR



interinstitucional, el cual conforma el anexo número dos de este Convenio. **DECIMA PRIMERA: CAMBIO DE AUTORIDADES.** El cambio de autoridades superiores de las instituciones que forman parte del presente Convenio, no exime de la responsabilidad de los compromisos pactados en el cumplimiento puntual del Convenio, toda vez que son compromisos institucionales. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente Convenio se podrá dar por terminado por las causas siguientes: a) Al liquidarse los contratos de construcción y supervisión de los proyectos que se ejecutarán al amparo del presente convenio; b) En cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor, que impida cumplir con su objeto; y c) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes. **DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DUDAS Y CASOS NO PREVISTOS.** El presente Convenio se interpretará de buena fe y de conformidad con los fines constitucionales del Estado de Guatemala. Las controversias, dudas o aspectos no contemplados que surjan en la interpretación o aplicación del presente Convenio, deberán ser resueltas de común acuerdo mediante consultas y negociaciones entre las partes, prevaleciendo la buena fe y el interés entre las instituciones para resolver el asunto y el bien común. **DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Las partes convenimos expresamente, que cualquier tipo de notificación o comunicación, se hará en las direcciones siguientes: a) A la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, en la novena calle diez guion cuarenta y cuatro de la zona uno, Ciudad de Guatemala; b) Al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, en la octava avenida y quince calle de la zona trece, Ciudad de Guatemala; y para efectos administrativos deberá remitirse una copia de las comunicaciones a la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- ubicada en la segunda calle A ocho guion cuarenta y nueve de la zona diez, Ciudad de Guatemala. **DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES O AMPLIACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado siempre y cuando ambas partes se encuentren de acuerdo, así como también que exista un motivo justificado y será necesario previo a su suscripción la convocatoria a una mesa técnica. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** En los términos anteriormente expresados, las partes manifestamos que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, el cual consta en siete hojas impresas en su lado anverso. Leído íntegramente por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales,

8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222



Síguenos en:

www.civ.gob.gt



CIV - Ministerio de Comunicaciones



@CIVguat



Ministerio de Comunicaciones



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
 INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
 DIRECCIÓN SUPERIOR

SECRETARÍA
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN
 S E G R E T A R I A

lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos ejemplares originales, de los cuales queda uno en poder de cada uno de los signatarios.

[Handwritten signature]
 Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

[Handwritten signature]
José Luis Benito Ruiz
 Ministro de Comunicaciones
 Infraestructura y Vivienda



8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
 PBX: (502) 2304 - 2222

Síguenos en:

www.civ.gob.gt



CIV - Ministerio de Comunicaciones



@CIVguate



Ministerio de Comunicaciones